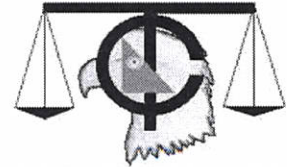




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 10 MAR 2016

VISTO: La Nota N° 89/2016 Letra: Adm. Gral. de fecha 07 de Marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de UN (1) Libro Banco de CIEN (100) fojas útiles, para registrar los movimientos contables de la Cuenta Corriente N° 1-71064/5, denominada "FONDO PERMANENTE - ARTICULO 78 LEY 495 - PAGOS A PRESTADORES USHUAIA", del Banco Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, correspondiente al Instituto Provincial Autártico Unificado de Seguridad Social.

Que el Organismo aportó el Libro Banco anterior intervenido oportunamente por la Secretaría Contable y la Secretaría Legal, donde resuelven rubricar el Libro Banco, mediante Disposición Conjunta de la Secretaría Contable y la Secretaría Legal del TCP N° 65/08.

Que este Organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

**El Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable y
el Secretario Legal del Tribunal de Cuentas**

DISPONEN:

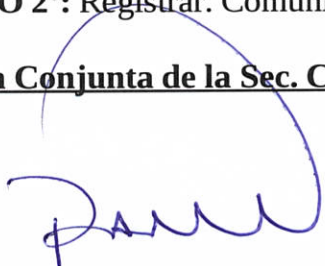
ARTICULO 1°: Rubricar UN (1) Libro Banco de CIEN (100) fojas útiles, para registrar los movimientos contables de la Cuenta Corriente N° 1-71064/5,

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"


denominada “FONDO PERMANENTE - ARTICULO 78 LEY 495 - PAGOS A PRESTADORES USHUAIA”, del Banco Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, correspondiente al Instituto Provincial Autártico Unificado de Seguridad Social.

ARTICULO 2º: Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N° 12 /2016



C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Sebastián OSADIRUEL
Secretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia